



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Oral de Familia de Barranquilla

REFERENCIA: PRIVACION DE PATRIA POTESTAD
RADICADO: 080013110003-2023-00082-00
DEMANDANTE: CLAUDIA CECILIA MANJARRES NUÑEZ
DEMANDADO: ISMAEL JOSÉ POSADA OSPINO

**JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
TRECE (13) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES (2.023).**

Visto y constatado el informe secretarial que precede, el Juzgado,

RESUELVE:

Del informe de la visita social practicada por la Asistente Social del Juzgado, donde reside la demandante Sra. CLAUDIA CECILIA MANJARRES NUÑEZ junto con la niña EVPM, dentro del Proceso de Privación de Patria Potestad, córrase traslado a los interesados por el término de (3) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS
JUEZ**

npaa

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No.101
Fecha: 14 de junio de 2023.
Notifico auto anterior de fecha
13 de junio de 2023.

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8852d15ddd2462bd201ea1788b74bf8cb36055e5d9766a8d5811f05843d2f5c2**

Documento generado en 13/06/2023 02:54:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Tercero de Familia Oral de Barranquilla, Atlántico

INFORME DE VISITA SOCIAL DENTRO DEL PROCESO DE PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD

1. DATOS PERSONALES

IDENTIFICACIÓN

DEMANDANTE: Claudia Cecilia Manjarres Núñez

DEMANDADO: Ismael José Posada Ospino

NOMBRE Y EDAD DE LA NIÑA: EMMA VALENTINA POSADA MANJARRES de 05 años de edad.

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO DE LA NIÑA: Carrera 27 No. 41-61 Apto F-22 Barrio Chiquinquirá de la ciudad de Barranquilla.

FECHA DE LA VISITA SOCIAL: 18 de mayo de 2023

CORREO ELECTRÓNICO DEMANDANTE: cclaudiam04@gmail.com

CELULAR: 3007500222

RADICADO: 080013110003-2023-00082-00

2. MOTIVO DE LA VISITA. Dentro del Proceso de PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD promovido por la señora Claudia Cecilia Manjarres Núñez como representante legal de la niña EMMA VALENTINA POSADA MANJARRES en contra del Señor Ismael José Posada Ospino mediante Auto de fecha 13 de marzo de 2023, se decretó la práctica de visita social, por parte de la Asistente Social de este Juzgado, al domicilio actual de la menor con el fin de establecer las condiciones sociales, económicas, morales y familiares en las que se desenvuelven la menor antes mencionada.

3. PERFIL FAMILIAR

Tipo de Familia:

Nuclear Uniparental línea materna

Composición Familiar:

NOMBRE	PARENTESCO CON NNA	EDAD	ESTADO CIVIL	NIVEL EDUCATIVO	OCUPACIÓN
Claudia Cecilia Manjarres	Madre	34 años	Soltera	Profesional	Ing. Elect'ronica, gerente de un call center

Dinámica Familiar:

Relato proporcionado por la Sra. Claudia Cecilia Manjarres Núñez, quien atiende la visita social realizada por el Juzgado Tercero de Familia de Barranquilla el día 18 de mayo de 2023 en horas de la tarde, información suministrada por la demandante dentro del proceso.

La Sra. Claudia Cecilia, inicia su relato, comentado que con el Sr. Ismael José tuvo una relación de noviazgo de 6 años, deciden casarse, la niña EMMA VALENTINA nace el 21 de junio de 2017; el matrimonio sólo dura dos años, ya que en el año 2018 la Sra. Claudia Cecilia empieza a notar movimientos financieros poco comunes, los cuales no eran explicados por el padre de la menor, quien para ese entonces laboraba en La Loma, Cesar; donde trabajaba 10 días seguidos y descansaba 5 días, se separan el 15 de abril de 2018 ya que inició otra relación con una señora venezolana, con quien en la actualidad tiene un hijo y le está criando cuatro hijos más que la señora tenía; en junio de 2021 la Sra. Claudia Cecilia refiere que se divorciaron, manifiesta que fue ella quien tomó la iniciativa y canceló todo el proceso de divorcio.

Expresa que al parecer el Sr. Ismael José al separarse de la Sra Claudia Cecilia y estar con su nueva familia ha olvidado por completo a la menor EMMA VALENTINA, puesto que no le envía cuota de alimentos, ni la llama, ni se contacta con la niña por ningún medio, comenta que la última vez que el padre vió a la niña EMMA VALENTINA fue el 25 de diciembre de 2019, el Sr. Ismael José viene a Barranquilla y le trae una bicicleta, antes de esta visita sólo la había visto dos veces. La última vez que envió un dinero fue en diciembre de 2020; desde ese entonces no ha vuelto a enviar absolutamente nada.

Refiere que la niña EMMA VALENTINA NO conoce a su padre biológico, ya que cuando se separan la niña sólo tenía 11 meses; su figura paterna es su abuelo materno el Sr. Rodolfo Manjarres quien junto con la abuela materna Sra. Carmen Cecilia Núñez son las personas que están al cuidado de la niña, mientras la Sra. Claudia Cecilia labora en su sitio de trabajo.

No hay ningún tipo de contacto o comunicación con la familia extensa paterna.

Factores de Vulnerabilidad:

- Ausencia total dentro del proceso de socialización y crianza del Sr. Ismael José Posada Ospino en la vida de su menor hija desde el año 2019.
- El padre biológico de la niña EMMA VALENTINA NO aporta cuota de alimentos
- No hay ningún tipo de comunicación, ni verbal, escrito, ni por redes sociales entre padre e hija.
- Desentendimiento por parte del Sr. Ismael José de las necesidades materiales, afectivas, morales que su menor hija pueda demandar.

Factores de Generatividad:

- La niña EMMA VALENTINA tiene todos sus derechos garantizados.
- EMMA VALENTINA vive en un ambiente adecuado para su desarrollo integral, recibe el afecto, el amor, el trato adecuado para su edad.
- Apoyo incondicional de la familia extensa materna en los cuidados y crianza de la niña. Su figura paterna es su abuelo materno Sr. Rodolfo Manjarres.

4. CONDICIONES PERSONALES DE LA ADOLESCENTE**Aspecto Físico:**

Buen estado físico, se observa en excelentes condiciones.

Estado Emocional:

Acorde para su edad.

Garantía de Derechos:

EMMA VALENTINA tiene todos sus derechos garantizados.

Salud: Vinculada a Eps Sanitas, Plan complementario. Tiene completo su esquema de vacunas.

Educación: EMMA VALENTINA estudia en el Colegio Gimnasio Del Atlántico, cursa Transición, jornada de la mañana, calendario A.

Identidad: cuenta con su documento de identidad.

5. REDES VINCULARES

La Sra. Claudia Cecilia y su hija EMMA VALENTINA cuentan con el apoyo de todos los miembros de la familia extensa materna, manifiestan que la familia es muy unida, y las han apoyado en todo momento.

La familia paterna es totalmente ausente de la vida de la menor, al igual que el padre Sr. Ismael José Posada Ospino.

6. ASPECTO HABITACIONAL

Características del Barrio (factores protectores y de riesgo):

El Barrio Chiquinquirá, es un barrio residencial, cuenta con vías de acceso, oferta de servicios, cuenta con todos los servicios públicos.

Tipo de Vivienda:

Apartamento

Tenencia:

Propio.

Número de habitaciones y distribución de las mismas:

El apartamento cuenta con tres (03) habitaciones, una de las habitaciones de la casa, está destinada para la niña EMMA VALENTINA, la cual cuenta con todos los enseres necesarios para su funcionamiento, confort y bienestar de la menor.

Condiciones de higiene y organización:

Excelente organización e higiene

Servicios Públicos:

Cuenta con todos los servicios públicos.

7. ANÁLISIS Y CONCLUSIONES. De la visita al medio socio-familiar se concluye que:

Ausencia total dentro del proceso de socialización y crianza del Sr. Ismael José Posada Ospino en la vida de su menor hija.

El padre biológico de la niña EMMA VALENTINA NO aporta cuota de alimentos

No hay ningún tipo de comunicación, ni verbal, escrito, ni por redes sociales entre padre e hija.

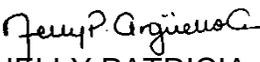
Desentendimiento por parte del Sr. Ismael José Posada Ospino de las necesidades materiales, afectivas, morales que la menor hija pueda demandar.

La niña EMMA VALENTINA tiene todos sus derechos garantizados.

EMMA VALENTINA vive en un ambiente adecuado para su desarrollo integral, recibe el afecto, el amor, el trato adecuado para su edad.

Apoyo incondicional de la familia extensa materna.

Nota: lo consignado en el presente informe social fue lo manifestado, expresado y acotado durante la visita social y en la entrevista realizada a los adolescentes por la asistente social del Despacho, además de la observación directa del entorno.


NELLY PATRICIA ARGÜELLO ALVARADO
ASISTENTE SOCIAL JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DE
BARRANQUILLA